



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2017 RELATIVA AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR LAS MERCANTILES CODELSE S.L. Y TRAINING 2 CONSULTING S.L., RELATIVA A PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DEL CAMPO DE GOLF “LA JUNQUERA” (PEDREÑA) MEDIANTE CONCESIÓN DE SERVICIOS (S.A.R.A)



En Marina de Cudeyo, siendo las 10:30 horas del día 18 de Diciembre de 2017, se reúne, en el Salón de Plenos, la Mesa de contratación, designada al efecto, para informar la documentación administrativa presentada por CODELSE S.L. & TRAINING 2 CONSULTING S.L. correspondiente a la gestión del campo de golf “La Junquera” (Pedreña) mediante concesión de servicios sujeto a regulación armonizada, con un valor estimado de contrato de 11.087.739 €, de conformidad con los anuncios publicados en el D.O.U.E., de fecha 10 de Agosto 2017; B.O.E., nº 192, de fecha 12 de Agosto de 2017; B.O.C., nº 162 de 23 de Agosto de 2017, y Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 9 de Agosto de 2017, compareciendo los siguientes:

Presidente: D. Pedro Pérez Ferradas, Primer Teniente de Alcalde en sustitución del Sr. Alcalde.



Vocales:

- D^a M^a Emilia Pérez Prieto, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio
- D^a M^a Estela Cobo Berzosa, Secretaria General del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo actuando también como Secretaria de la Mesa.
- D. Carlos Balbás García, Interventor Accidental de la Corporación.



Abierta la reunión, por el Sr. Presidente, se conoce el acta de fecha 25 de Noviembre de 2017, por la que se eleva al Pleno de la Corporación PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN a favor de CODELSE S.L. & TRAINING 2 CONSULTING S.L., a constituir en UTE, relativa a la gestión del campo de golf “La Junquera” (Pedreña) mediante concesión de servicios sujeto a regulación armonizada.



Visto que el 13 de Diciembre de 2017 (nº registro de entrada 3381), Fermín García Balbás, D.N.I.: 13.888.156-C, en nombre y representación de las mercantiles CODELSE S.L. y TRAINING 2 CONSULTING S.L., presenta la documentación administrativa señalada en las cláusulas 18.2 y 21.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, junto con la constitución de garantía definitiva.

Analizada la citada documentación y visto que la escritura pública de transformación de sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, de fecha 29 de Junio de 1992, no se acredita estar debidamente inscrita en el Registro Mercantil al no constar el cajetín de inscripción así como tampoco consta formalización de la U.T.E. CODELSE S.L. & TRAINING 2 CONSULTING S.L., mediante escritura pública, con



N.I.F. de la misma, y presentación de las cuatro pólizas de seguro señaladas en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas siendo la U.T.E. el tomador de las mismas (seguro de enfermedad y accidentes; responsabilidad civil general; daños materiales y seguro de accidentes).

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda requerir a las mercantiles CODELSE S.L. y TRAINING 2 CONSULTING S.L. la presentación de la documentación, arriba reseñada, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a que reciba el correspondiente requerimiento, con la advertencia que de no presentarse se entenderá que ha retirado materialmente la oferta y se recabará la documentación administrativa del siguiente licitador por orden de puntuación.

En prueba de lo actuado y siendo las 11:00 horas, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los asistentes, en el lugar y fecha arriba indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.